

COMISIÓN DE MUJER Y FAMILIA  
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2025-2026

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

Martes, 12 de mayo de 2026

**ACUERDOS ADOPTADOS POR UNANIMIDAD:**

- Aprobación del dictamen negativo recaído en el Proyecto de Ley 13678/2025-CR, mediante el cual se propone la “Ley que incorpora el registro público de agresores sexuales sentenciados en el RUVA”.
- Aprobación del dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 13679/2025-CR, mediante el cual se propone la “Ley que declara de interés nacional la protección de la imagen y datos personales de niñas, niños y adolescentes en entornos digitales”.
- Aprobación del dictamen negativo recaído en el Proyecto de Ley 13924/2025-CR, mediante el cual se propone la “Ley de protección del derecho del niño a la convivencia familiar, tenencia compartida y supervisión del régimen de visitas”.
- Aprobación de la dispensa del trámite de aprobación y de su lectura, del Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria, realizada el 12 de mayo de 2026.

Siendo las *quince* horas y *ocho minutos* del día martes 12 de mayo 2026, actuando como presidente la congresista *Milagros Jáuregui de Aguayo (RP)* y con el quórum reglamentario se dio inició a la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Mujer y Familia, realizada en la modalidad virtual en la Sala de Sesiones de Microsoft Teams, del Congreso de la República, **con la participación virtual de los congresistas:** *Barbarán Reyes, Rosangella Andrea (FP); Cerrón Rojas, Waldemar José (PL); Infantes Castañeda, Mery Eliana (FP); Jáuregui de Aguayo, Milagros (RP); Limachi Quispe, Nieves Esmeralda (JPP-VP-BM); López Morales, Jeny Luz (FP); Martínez Talavera, Pedro Edwin (AP); Muñante Barrios, Alejandro (RP); Portero López, Hilda Marleny (AP); Rivas Chacara, Janet Milagros (PL); y Trigozo Reátegui, Cheryl (RP).*

Para esta sesión solicitaron licencia las congresistas: *Camones Soriano, Lady Mercedes (APP)* y *Santisteban Suclupe, Magaly (FP).*

**ESTACIÓN ORDEN DEL DÍA:**

**DEBATE DEL PREDICTAMEN NEGATIVO RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 13678/2025-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE LA “LEY QUE INCORPORA EL REGISTRO PÚBLICO DE AGRESORES SEXUALES SENTENCIADOS EN EL RUVA”.**

**La presidente**, inició la sustentación del dictamen negativo recaído en el Proyecto de Ley 13678/2025-CR, mediante el cual se propone la “Ley que incorpora el registro público de agresores sexuales sentenciados en el RUVA”, de autoría de la congresista Jhakeline Katy Ugarte Mamani.

Dijo que esta iniciativa busca fortalecer la prevención de los delitos contra la libertad sexual y mejorar la protección de la ciudadanía, especialmente de mujeres, niños y adolescentes. Sin embargo, el análisis técnico concluye que el marco jurídico vigente ya cuenta con mecanismos suficientes para cumplir ese objetivo.

Que el RUVA funciona como un registro especializado y reservado para operadores del sistema de justicia, facilitando la identificación y seguimiento de casos de violencia. Asimismo, el Registro Nacional de Condenas ya permite el acceso público a información relevante y, mediante la Ley 30901, incluye un subregistro específico de personas condenadas por delitos contra la libertad sexual con fines preventivos.

Por ello, el Proyecto de Ley 13678/2025-CR no cubre un vacío normativo, sino que duplica funciones ya existentes, afectando los principios de racionalidad, eficiencia y coherencia jurídica. Además, la Comisión ya ha mantenido anteriormente una postura orientada a fortalecer los registros existentes en lugar de crear nuevos.

**La presidente**, finalizada la sustentación de la propuesta, invitó a los miembros de la Comisión a formular sus preguntas, aportes u observaciones.

Al no haber intervenciones, la presidente sometió a voto la propuesta de Dictamen negativo recaído en el Proyecto de Ley 13678/2025-CR, mediante el cual se propone la “Ley que incorpora el registro público de agresores sexuales sentenciados en el RUVA”, siendo aprobada por UNANIMIDAD con los votos de los señores congresistas: *Barbarán Reyes, Rosangella Andrea (FP); Cerrón Rojas, Waldemar José (PL); Infantes Castañeda, Mery Eliana (FP); Jáuregui de Aguayo, Milagros (RP); Limachi Quispe, Nieves Esmeralda (JPP-VP-BM); López Morales, Jeny Luz (FP); Martínez Talavera, Pedro Edwin (AP); Muñante Barrios, Alejandro (RP); Portero López, Hilda Marleny (AP); Rivas Chacara, Janet Milagros (PL) y Trigozo Reátegui, Cheryl (RP).*

## **DEBATE DEL PREDICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 13679/2025-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE LA “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN DE LA IMAGEN Y DATOS PERSONALES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN ENTORNOS DIGITALES”.**

**La presidente**, manifestó que el Proyecto de Ley 13679/2025-CR, mediante el cual se propone la “Ley que declara de interés nacional la protección de la imagen y datos personales de niñas, niños y adolescentes en entornos digitales”, también de la autoría de la congresista Jhakeline Katy Ugarte Mamani.

Sostuvo que se reconoce la importancia de proteger a niños y adolescentes frente a los riesgos digitales, como la difusión de su imagen y datos personales, el grooming, ciberacoso, suplantación de identidad, explotación sexual y comercial, así como la necesidad de garantizar un consentimiento informado acorde con su autonomía progresiva.

No obstante, señaló que estas materias ya fueron abordadas en dictámenes previos. En marzo de 2025 se aprobaron los dictámenes de los Proyectos de Ley 8930/2024-CR y 9544/2024-CR, orientados a fortalecer la protección de datos personales de menores en entornos digitales, incluyendo temas como consentimiento digital, derecho al olvido y restricciones al uso comercial de datos. Asimismo, en noviembre de 2025 se aprobó el dictamen del Proyecto de Ley 10880, referido a la protección y bienestar digital de niños y adolescentes, abordando riesgos como grooming, ciberacoso, sextorsión y mecanismos de prevención y control.

En ese sentido, el Proyecto de Ley 13679/2025-CR reproduce sustancialmente materias ya analizadas y dictaminadas por la Comisión. Además, conforme al artículo 77-A del Reglamento del Congreso, no procede su acumulación a iniciativas que ya concluyeron su etapa de estudio. Por ello, se considera que no corresponde emitir un nuevo pronunciamiento de fondo sobre el proyecto, al existir una imposibilidad material de generar un pronunciamiento legislativo útil.

En consecuencia, dijo que la Comisión recomienda que se inhíba de emitir pronunciamiento de fondo respecto del Proyecto de Ley 13679/2025-CR y se remita los actuados correspondientes a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

**La presidente**, culminada la sustentación invitó a los miembros de la Comisión a emitir sus preguntas, aportes u observaciones.

Al no haber intervenciones, **la presidente** sometió a voto la propuesta de Dictamen inhibición recaído en el Proyecto de Ley 13679/2025-CR, mediante el cual se propone la “Ley que declara de interés nacional la protección de la imagen y datos personales de niñas, niños y adolescentes en entornos digitales”, siendo aprobada por UNANIMIDAD con los votos de los señores congresistas: *Barbarán Reyes, Rosangella Andrea (FP); Cerrón Rojas, Waldemar José (PL); Infantes Castañeda, Mery Eliana (FP); Jáuregui de Aguayo, Milagros (RP); Limachi Quispe, Nieves Esmeralda (JPP-VP-BM); López Morales, Jeny Luz (FP); Martínez Talavera, Pedro Edwin (AP); Muñante Barrios, Alejandro (RP); Portero López, Hilda Marleny (AP); Rivas Chacara, Janet Milagros (PL) y Trigozo Reátegui, Cheryl (RP).*

**DEBATE DEL PREDICTAMEN NEGATIVO RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 13891/2025-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE LA “LEY QUE PROTEGE A LAS NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE CINCO (5) AÑOS DE EDAD DE LA EXPOSICIÓN A SITUACIONES Y HECHOS DELICTIVOS”.**

La **presidente** manifestó que la congresista Nieves Esmeralda Limachi Quispe remitió a la Comisión el Oficio 1030-2025-2026-NELQ-CR, y solicitó al secretario técnico dar lectura a dicho documento. Mediante este oficio, se solicita la reprogramación del debate del dictamen recaído en el Proyecto de Ley 13891/2025-CR, a fin de que previamente se lleve a cabo una mesa de trabajo con la participación de representantes del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (INAFIB), del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de las municipalidades y de otras entidades vinculadas a la protección de la niñez y adolescencia.

Concluida la lectura del Oficio 1030-2025-2026-NELQ-CR, la **presidente** indicó que el referido dictamen sería reprogramado para una próxima sesión.

***DEBATE DEL PREDICTAMEN NEGATIVO RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 13924/2025-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE LA "LEY DE PROTECCIÓN DEL DERECHO DEL NIÑO A LA CONVIVENCIA FAMILIAR, TENENCIA COMPARTIDA Y SUPERVISIÓN DEL RÉGIMEN DE VISITAS".***

La **presidente**, al iniciar la sustentación del dictamen del Proyecto de Ley 13924/2025-CR, mediante el cual se propone la "Ley de protección del derecho del niño a la convivencia familiar, tenencia compartida y supervisión del régimen de visitas", indicó que este proyecto es de la autoría del congresista Edras Ricardo Medina Minaya.

Sostuvo que la Comisión reconoce que la iniciativa legislativa busca garantizar el derecho de niños y adolescentes a mantener vínculo con ambos progenitores y fortalecer el cumplimiento de los regímenes de visitas y tenencia compartida, finalidad que se considera legítima y acorde con el interés superior del niño.

No obstante, tras el análisis técnico y jurídico, se concluyó que la propuesta no resulta viable, debido a que plantea la creación de una Unidad de Supervisión Parental en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, cuyas funciones ya son ejercidas por los Equipos Multidisciplinarios del Poder Judicial y otras entidades competentes, generando una duplicidad funcional innecesaria.

Asimismo, se advirtió que la iniciativa interfiere en competencias propias del Poder Judicial, ya que la supervisión y ejecución de resoluciones sobre tenencia y régimen de visitas corresponde exclusivamente al juez de familia, conforme al principio de unidad y exclusividad de la función jurisdiccional previsto en la Constitución.

Finalmente, se precisó que la creación de una nueva unidad orgánica dentro de un ministerio no puede ser dispuesta mediante ley ordinaria del Congreso, pues corresponde al Poder Ejecutivo definir su estructura organizacional. En ese sentido, el dictamen negativo reafirma la protección del derecho de los niños y adolescentes dentro del marco constitucional vigente y respetando la distribución de competencias entre los poderes del Estado.

Explicó que, por estas consideraciones, la comisión recomienda la no aprobación del Proyecto de Ley 13924/2025-CR y su envío al archivo.

**La presidente**, culminada la sustentación invitó a los miembros de la Comisión a emitir sus preguntas, aportes u observaciones.

Al no haber intervenciones, la presidente sometió a voto la propuesta de Dictamen negativo Proyecto de Ley 13924/2025-CR, mediante el cual se propone la "Ley de protección del derecho del niño a la convivencia familiar, tenencia compartida y supervisión del régimen de visitas", siendo aprobada por UNANIMIDAD con los votos de los señores congresistas: *Barbarán Reyes, Rosangella Andrea (FP); Cerrón Rojas, Waldemar José (PL); Infantes Castañeda, Mery Eliana (FP); Jáuregui de Aguayo, Milagros (RP); Limachi Quispe, Nieves Esmeralda (JPP-VP-BM); López Morales, Jeny Luz (FP); Martínez Talavera, Pedro Edwin (AP); Muñante Barrios, Alejandro (RP); Portero López, Hilda Marleny (AP); Rivas Chacara, Janet Milagros (PL) y Trigozo Reátegui, Cheryl (RP).*

**La presidente**, solicitó autorización para ejecutar los acuerdos tomados en la sesión y la dispensa del trámite de aprobación del acta y de su lectura.

Finalmente, la presidente siendo las 15:37 horas del 12 de mayo de 2026, levantó la sesión.

**MILAGROS JÁUREGUI DE AGUAYO**  
*Presidenta*  
*Comisión de Mujer y Familia*

**MERY INFANTES CASTAÑEDA**  
*Secretaria*  
*Comisión de Mujer y Familia*

*Se deja constancia que la transcripción y la versión del audio/video de la plataforma virtual del Congreso de la República, forman parte del Acta.*

MJA/cca